

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
COMPAÑIA SERVICIO DE TAXIS ALBORNOS CERVUTRANS S.A.
CELEBRADA EL SABADO 15 DE DICIEMBRE DEL 2012**

SEGUNDA CONVOCATORIA

En la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, a los quince (15) días del mes de diciembre del dos mil doce, en las instalaciones de la Casa Comunal del Conjunto Habitacional Cashapamba, ubicadas en las calles Pascual Atí s/n e Ignacio Regalado, sector Cashapamba de la ciudad de Sangolquí, domicilio de la **COMPAÑIA SERVICIO DE TAXIS ALBORNOS CERVUTRANS S.A.**, siendo las 10h50 el señor Gerente General Julio Gordón Castillo, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 8 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, En Comandita por Acciones y de Economía Mixta; y, sobre la base del Libro de Acciones y Accionistas, informa de la asistencia de los siguientes señores accionistas: **1. María Verónica Álvarez Cisneros**, propietaria de **UNA** (1) acción de USD 4,00, que representa el 0,37% del capital pagado; **2. Juan José Banda Atapuma**, propietario de **DOS** (2) acciones de USD 4,00, de valor cada una, que representa el 0,74% del capital pagado; **3. Juan Carlos Carvajal Casco**, propietario de **UNA** (1) acción de USD 4,00 que representa el 0,37% del capital pagado; **4. Rafael Cayo Tacuri**, propietario de **UNA** (1) acción de USD 4,00 que representa el 0,37% del capital pagado; representado por su delegada la señora Aidee Elizabeth Carlosama Salinas, conforme consta de la Carta - Poder que se dispone incorporar al expediente de la presente junta general **5. Víctor Hugo Cela Ortiz**, propietario de **UNA** (1) acción de USD 4,00, que representa el 0,37% del capital pagado; **6. Rosa Mercedes Chasipanta González**, propietaria de **UNA** (1) acción de USD 4,00 que representa el 0,37% del capital pagado; **7. Julio Augusto Gordón Castillo**, propietario de **TREINTA Y SEIS** (36) acciones de USD 4,00 de valor cada una, que representan el 13,33% del capital pagado; **8. Galo Raúl Ipiates**, propietario de **UNA** (1) acción de USD 4,00 que representa el 0,37% del capital pagado; **9. Diego Fernando Játiva Araujo**, propietario de **UNA** (1) acción de USD 4,00 que representa el 0,37% del capital pagado; **10.- Luis Jairo Lincango Peñaherrera**, propietario de **UNA** (1) acción de USD 4,00 que representa el 0,37% del capital pagado; **11.- Hugo Héctor Mateus Sánchez**, propietario de **UNA** (1) acción de USD 4,00 que representa el 0,37% del capital pagado; **12.- Juan Elías Murillo Quintero**, propietario de **UNA** (1) acción de USD 4,00 que representa el 0,37% del capital pagado; **13.- Jorge Rodrigo Nacato Gómez**, propietario de **UNA** (1) acción de USD 4,00 que representa el 0,37% del capital pagado; representado por su delegada la señora María Elena Sanguano Oña, conforme consta de la Carta - Poder que se dispone incorporar al expediente de la presente junta general **14.- Héctor Nato Paucar**, propietario de **UNA** (1) acción de USD 4,00 que representa el 0,37% del capital pagado; **15. María Amalia Ortiz Palacios**, propietaria de **UNA** (1) acción de USD 4,00 que representa el 0,37% del capital pagado; representada por su delegado el señor Jorge Luis Moyota Palacios, conforme consta de la Carta - Poder que se dispone incorporar al expediente de la presente junta general **16.- Pablo Alfonso Osorio Morales**, propietario de **DOS** (2) acciones de USD 4,00 de valor cada una, que representan el 0,74% del capital pagado; **17.- Segundo Aurelio Quiancha Canencia**, propietario de **DOS** (2) acciones de USD 4,00 de valor cada una, que representan el 0,74% del capital pagado, representado por su delegada la señora Marcia Quiancha Paillacho, conforme consta de la Carta - Poder que se dispone incorporar al expediente de la presente junta general; **18.- José Ramiro Quimbiulco Andrango**, propietario de **UNA** (1) acción de USD 4,00 que representa el 0,37% del capital pagado, representado por su delegada

la señora Claudia Nancy Tipán Ofia, conforme consta de la Carta - Poder que se dispone incorporar al expediente de la presente junta general: **19.- Ángel Cristóbal Tipanta Tipán**, propietario de **UNA** (1) acción de USD 4,00 que representa el 0,37% del capital pagado; **20.- Carlos Augusto Vilafra Sanguano**, propietario de **UNA** (1) acción de USD 4,00 que representa el 0,37% del capital pagado.- El Secretario de la Junta informa al Presidente y a los accionistas asistentes que al momento se encuentran registrados, presentes y representados, un número de accionistas que representan el **21,46%** del capital pagado de la compañía; el Presidente de la Junta dispone que por secretaría se proceda a dar lectura al Art. 237 de la Ley de Compañías; así procede el señor Secretario y el texto de la citada disposición legal señala: **"Art. 237.- Si la junta general no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. II La junta general no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. III Las juntas generales se reunirán, en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. IV En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria."** Sobre la base de la disposición legal referida el señor Presidente de la Junta señala a los accionistas presentes, que en cumplimiento de lo previsto en el Art. 236 la Ley de Compañías y 7 del Estatuto Social de la compañía, el Gerente General mediante publicación en la prensa, esto es, en el Diario La Hora, página C7 del día 1 de noviembre de 2012, convocó a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SERVICIO DE TAXIS ALBORNOS CERVUTRANS S.A.**, para el día martes 20 de noviembre del 2012, a las 14h00, la misma que por falta de quórum no se instaló conforme consta de la razón sentada por el mismo Gerente General; por consiguiente, el Presidente de la Junta, señala que en cumplimiento del referido Art. 237 de la Ley de Compañías, se procedió a efectuar una **SEGUNDA CONVOCATORIA**, para el día de hoy sábado 15 de diciembre de 2012, a las 10h00; en tal virtud y al amparo de dicha disposición legal, el señor Presidente, siendo las 11h00 declara instalada la sesión de la Junta General Extraordinaria y dispone que por secretaría se proceda a poner a consideración de los accionistas presentes, el orden del día señalado en la segunda convocatoria realizada en el diario La Hora Sección Judicial, página C-11 del 27 de noviembre del 2012. El señor Secretario procede a dar lectura de la convocatoria la misma que textualmente copiada señala lo siguiente: **"COMPAÑIA SERVICIO DE TAXIS ALBORNOS CERVUTRANS S.A. // SEGUNDA CONVOCATORIA // A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS //** En observancia de lo dispuesto en el Art. 236 de la Ley de Compañías y Art. 7 del Estatuto Social, se convoca a los señores y señoras accionistas de la **COMPAÑIA SERVICIO DE TAXIS ALBORNOS CERVUTRANS S.A.**, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día sábado 15 de diciembre del 2012 a las 10h00 en la Casa Comunal del Conjunto Habitacional Cashapamba, ubicada en la calle Pascual Alfí s/n e Ignacio Regalado, sector Cashapamba, de la ciudad de Sangolquí, del cantón Rumiñahui, a fin de tratar el siguiente orden del día: **// 1.** Conocer y resolver sobre la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5354 de fecha 15 de octubre del 2012, expedida por la Superintendencia de Compañías, mediante la cual, se resuelve la Disolución y Liquidación de la Compañía, por encontrarse incurso en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías; **// 2.** Conocer y resolver sobre los informes del Gerente General acerca de los negocios sociales de la compañía, por los ejercicios económicos de los años 2008, 2009, 2010 y 2011; **3.** Conocer y resolver sobre los informes del Comisario acerca de los negocios sociales de la compañía, por los ejercicios económicos de los años 2008, 2009, 2010 y 2011; **4.** Conocer y resolver sobre las cuentas de pérdidas y ganancias y estados financieros de la compañía, por

los ejercicios económicos de los años 2008, 2009, 2010 y 2011; y, 5. Conocer y resolver sobre el destino de las utilidades y/o pérdidas provenientes de los ejercicios económicos de los años 2008, 2009, 2010 y 2011. // En observancia de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Compañías se convoca especial e individualmente al Comisario Principal de la Compañía señor Juan José Banda Atapuma. // Se comunica a los señores accionistas que los informes y estados financieros de la compañía, se encuentran a disposición para su revisión y análisis, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Antonio Tandazo No. 455 y Quinabanda, sector Cashapamba, de la ciudad de Sangolquí, del cantón Rumihahui. // **NOTA:** Por tratarse de **SEGUNDA CONVOCATORIA** la Junta se reunirá con el capital social pagado asistente. // Sangolquí, 26 de noviembre del 2012. // Atentamente, // Sr. Julio Gordón Castillo // **GERENTE GENERAL**". Solicita la palabra la accionista señora Rosa Chasipanta para manifestar a los asistentes que, considera oportuno y eleva a moción que para el tratamiento de los puntos del orden del día de la convocatoria, que van del 2 al 5, se conozcan y traten de manera individual y por cada año; es decir, del año 2008 informe del gerente (punto 2), informe del comisario (punto 3), las cuentas de pérdidas y ganancias y estados financieros (punto 4) y el destino de las utilidades (punto 5) y así sucesivamente los ejercicios económicos de los años 2009, 2010 y 2011 conforme señala la convocatoria. El Presidente de la Junta somete a consideración de la Junta la moción propuesta y ésta es apoyada por el accionista José Ramiro Quimbiulco Andrango y aprobada por unanimidad de los accionistas presentes. El señor Presidente dispone que se entre a tratar el **PRIMER PUNTO** del orden del día; esto es, "**Conocer y resolver sobre la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5354 de fecha 15 de octubre del 2012, expedida por la Superintendencia de Compañías, mediante la cual, se resuelve la Disolución y Liquidación de la Compañía, por encontrarse incurso en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías**"; al efecto, interviene el señor Pablo Osorio, Presidente de la Compañía para informar que efectivamente la Superintendencia de Compañías, en una primera instancia y en razón de que la compañía no había podido presentar al organismo de control societario, los balances e informes de los ejercicios económicos de los años 2008, 2009 y 2010, por las razones conocidas por todos, es decir, por no haber recibido de la anterior administración dirigida por Max Hidalgo y Manolo Enríquez, la documentación contable de soporte necesaria de años anteriores, hecho que se puso en conocimiento de la misma Superintendencia al tiempo de solicitar la actualización de la nómina de accionistas como resultado del proceso de depuración realizado entre los años 2009 y 2010, sin haber sido debidamente atendidos, la misma Entidad, mediante Resolución Masiva No. SC.IJ.DJDL.Q.12.1913 de fecha 13 de abril de 2012, resolvió declarar la inactividad de la compañía por encontrarse incurso en la disposición del Art. 359 de la Ley de Compañías; añade el señor Presidente que, una situación especial que deberá considerarse es el hecho de que tal resolución con la que declaró la inactividad de la compañía, no fue legalmente notificada a los administradores en la forma que dispone el Art. 360 de la citada ley; es decir, mediante comunicación dirigida por el Secretario de la institución al domicilio de la compañía; añade que, la empleada responsable de cumplir con tal procedimiento simplemente violentó el trámite establecido en la ley y dispuso que la citada resolución se publique en un diario de la localidad, cuando este procedimiento solamente debería adoptarse en el caso de que en los registros de la Superintendencia no exista constancia de la dirección de la compañía o no exista la identificación de los administradores; tal violación a la ley ocasionada por la empleada encargada de la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, que expidió tal resolución, precisamente fue la causa de no haber conocido de tal resolución, por lo que una vez transcurridos treinta días desde la publicación indebidamente realizada, la misma entidad resolvió declarar la disolución y liquidación de la compañía, conforme consta de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5354 de

fecha 15 de octubre del 2012, continúa informando el señor Presidente y manifiesta que, efectivamente en el ámbito jurídico – administrativo de la compañía, se ha seguido trabajando en los temas relacionados a la actualización de la nómina de accionistas a cuyo efecto se ha presentado a diversos funcionarios de la Superintendencia de Compañías que han efectuado varias inspecciones, porque si tiene domicilio la compañía, los documentos necesarios para tales propósitos; pero que al existir permanente oposición y obstrucción de los anteriores administradores de la compañía para que no se apruebe la depuración y reestructuración del accionariado de la compañía, porque ello implica que se descubran las ilicitudes cometidas sobre todo por el anterior gerente Manolo Enriquez, que notificó a la Superintendencia de Compañías, innumerables transferencias de acciones que en la realidad no fueron efectuadas con los documentos de soporte necesarios, es decir con notas de cesión, el organismo de control de las compañías, no ha querido resolver tal petición que se realizó en el mes de agosto del año 2010, lo que ha imposibilitado a la vez que se cumpla con el cronograma de actividades que estaba previsto. Añade el señor Presidente, que a todo este tema se ha sumado una serie de dificultades que la propia Superintendencia de Compañías ha generado, tales como solicitar a la dependencia de trámites especiales de la Intendencia Jurídica, como el que se emita un criterio jurídico sobre la procedencia o no de la petición antes señalada, informe jurídico que se han negado hacernos conocer, volviéndose un verdadero problema el no tener ninguna respuesta para continuar con el correspondiente trámite; sin embargo señala el señor Presidente, que de acuerdo con la Ley de Compañías, los Libros Sociales que fueron oportunamente reestructurados y sobre todo los libros de acciones y accionistas y el libro talonario de acciones, que fueron revisados por los funcionarios de la Superintendencia de Compañías, no merecieron objeción alguna, ya que contienen en la actualidad la información verdadera y sustentada que permite determinar a qué personas efectivamente se les debe considerar accionistas de la compañía, conforme lo establece el Art. 187 de la ley. El señor Presidente solicita a los asistentes que se pronuncien con respecto al informe que se acaba de entregar.- La junta general, de manera unánime aprueba el informe del señor Presidente y resuelve que en razón del tiempo transcurrido, se proceda a superar las causales que motivaron la emisión de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5354 de fecha 15 de octubre del 2012, a cuyo efecto deberá en esta junta general adoptarse las medidas legales necesarias como la aprobación de informes, estados financieros de años anteriores para presentar documentadamente a la Superintendencia de Compañías y conseguir la reactivación de la compañía en los términos que señala el Art. 374 de la Ley de Compañías. El señor Presidente de la Junta, dispone que se entre a conocer y resolver sobre el **QUINTO PUNTO** del orden del día, en los términos aprobados anteriormente por esta Junta; es decir, **Conocer y resolver sobre el informe del señor Gerente General por el ejercicio económico del año 2011. Conocer y resolver sobre el informe del Comisario por el ejercicio económico del año 2011; Conocer y resolver sobre las cuentas de pérdidas y ganancias y estados financieros por el ejercicio económico del año 2011; y, Conocer y resolver sobre el destino de las utilidades y/o pérdidas acerca de los negocios sociales de la compañía, por el ejercicio económico del año 2011.-** Interviene el señor Julio Gordón, Gerente General de la compañía y procede a dar lectura al **Informe de Gerencia por el ejercicio económico del año 2011**; cumplido lo cual la Junta General, resuelve aprobar por unanimidad dicho informe. A continuación interviene el señor Comisario Principal de la compañía, señor Juan José Banda Atapuma, quien procede a dar lectura al **Informe de Comisario por el ejercicio económico del año 2011**, y añade que en éste se refleja la situación financiera de la compañía que a su entender ha sido transparentemente administrada lo que se evidencia en los resultados que constan en los estados financieros que se conocerán a continuación, la

Junta General, por unanimidad resuelve aprobar el Informe de Comisario por el ejercicio económico del año 2011. El señor Presidente de la Junta dispone que se entre a tratar el punto relacionado a **Conocer y resolver sobre las cuentas de pérdidas y ganancias y estados financieros por el ejercicio económico del año 2011**; se solicita nuevamente que intervenga con las explicaciones del caso la señora contadora Doris Sánchez Torres, quien manifiesta que la Compañía obtiene utilidad. La Junta General luego de las explicaciones entregadas por la señora Contadora, resuelve por unanimidad aprobar el estado de las cuentas de pérdidas y ganancias y estados financieros del ejercicio económico de la compañía por el año 2011. El señor Presidente dispone entrar a tratar sobre el tema relacionado al **destino de las utilidades y/o pérdidas del ejercicio económico 2011**; Interviene el señor Gerente General y manifiesta que conforme a la información proporcionada por la señora Contadora y que consta en el Estado de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 2011, en este año se ha generado una utilidad de \$ 551,04 añadiendo que a esta junta le corresponde resolver sobre el destino que deberá darse a dichas utilidades. La junta general por unanimidad resuelve que el monto total de las utilidades del ejercicio económico de la compañía por el año 2011, no se distribuya y también se mantengan en las cuentas de la compañía en calidad de utilidades no distribuidas.- El señor Presidente de la Junta manifiesta que una vez tratados, conocidos y se han resuelto en detalle cada uno de los puntos del orden del día para el que se convocó a esta Junta General, siendo las 16h25 declara clausurada la junta general y agradece la asistencia y participación activa de los accionistas. Para constancia de todo lo actuado, suscriben la presente Acta los señores Presidente y Secretario de la Junta.



Sr. Pablo Osorio Morales
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Sr. Julio Gordón Castillo
SECRETARIO DE LA JUNTA